

INFORME DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece el Día Nacional de la Diversidad.

BOLETÍN Nº 8.203-24.

Objetivo / Constancias / Normas de Quórum Especial no tiene / Consulta Excma. Corte Suprema no hubo / Asistencia / Antecedentes de Hecho / Aspectos Centrales del Debate / Discusión en General y en Particular / Votación en General y en Particular / Texto / Acordado / Resumen Ejecutivo.

HONORABLE SENADO:

La Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía tiene el honor de informar el proyecto de ley de la referencia, iniciado en Moción de los entonces Diputados señores Ascencio, Cornejo, León, Lorenzini, Ojeda, Saffirio, Silber, Vallespín y el actual Honorable Senador señor Walker, sin urgencia.

Se hace presente que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, la Comisión discutió en general y en particular esta iniciativa de ley, la que resultó aprobada por la unanimidad de sus miembros presentes (4x0).

- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO

Establecer el 16 de noviembre de cada año el Día Nacional de la Diversidad.

- - -

CONSTANCIAS

- **Normas de quórum especial:** No tiene.
- **Consulta a la Excma. Corte Suprema:** No hubo.

- - -

ASISTENCIA

- **Senadores y Diputados no integrantes de la Comisión:** el Honorable Senador señor Keitel.

- **Representantes del Ejecutivo e invitados:**

Por el Servicio Nacional de la Discapacidad: la Directora (s), señora Eva Veloso y la asesora legislativa, señora Pilar Iturrieta.

Por la Fundación Iguales: el Director Jurídico, señor Mauricio Henríquez, y la encargada de Comunicaciones, señora Belén Rubio.

Por la Corporación Comunidad y Justicia: la asesora legislativa, señora Daniela Constantino.

Por el Movimiento de Integración y Liberación Homosexual (MOVILH): el encargado de asuntos legislativos, señor Rolando Jiménez.

- **Otros:**

Asesores Parlamentarios: del Senador señor Saavedra, don Mauricio Galaz; de la Senadora señora Campillai, doña Claudia Ahumada y don Pedro Carrasco; del Senador señor Kuschel, don Alejandro Mena; del Senador señor Keitel, doña Valeria Ramírez. Por el Comité Partido por la Democracia, don Gabriel Muñoz.

- - -

ANTECEDENTES DE HECHO

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se ha tenido en consideración la Moción de los entonces Diputados señores Ascencio, Cornejo, León, Lorenzini, Ojeda, Saffirio, Silber, Vallespín y Walker (actualmente Honorable Senador).¹

La Moción que da origen al presente proyecto de ley señala que las agresiones que sufren constantemente personas en nuestro país por razones de etnia o raza, sexo o género, orientación sexual o identidad de género han provocado el masivo repudio de chilenas y chilenos, dejando en evidencia la

¹ https://senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=8607&tipodoc=mensaje_mocion

urgente necesidad de construir una sociedad inclusiva, un tejido social que valore la diversidad como una manifestación de riqueza y no como una amenaza a la unidad.

Agrega que el derecho a la igualdad y a la no discriminación es el pilar fundamental de las democracias modernas, consagrado a nivel internacional y nacional y ratificado por Chile, a través de diferentes instrumentos y tratados, en diversos organismos internacionales.

A nivel internacional, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de 1948², en su artículo 1 dispone que “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.”. Además, el artículo 2 establece que “Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.”.

Por su parte, nuestra Constitución Política³ establece en su artículo 1º, inciso primero, que “Las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos”. Asimismo, el artículo 19 N° 2 preceptúa, en su párrafo segundo, que “Ni la ley ni autoridad alguna podrán establecer diferencias arbitrarias;”.

Luego, la Moción expresa que la sociedad civil, mediante la acción de grupos ciudadanos organizados, ha luchado por visibilizar demandas por una mayor tolerancia y respeto a la diversidad; sin embargo, consideran que es imperativo que los Estados asuman un papel protagónico en la promoción de la diversidad, a través de leyes y políticas públicas que apunten a prevenir y atenuar todas las formas de discriminación.

Los patrocinantes estiman que la verdadera igualdad comienza cuando reconocemos que todos tenemos el derecho a ser diferentes.

El proyecto de ley consideró el valioso aporte de varias organizaciones ciudadanas, como el Movimiento de Integración y Liberación Homosexual, el Movimiento por la Diversidad Sexual, además de numerosas comunidades de inmigrante, entre ellas, la comunidad Judía en Chile.

² <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

³ <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=242302&idVersion=2022-04-29&idParte=10085342>

Los autores de la iniciativa comentan que la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante la Resolución 51/95⁴, invitó a los Estados miembros a que el 16 de noviembre observaran el Día Internacional para la Tolerancia, por lo que estiman que dicha fecha debiera instaurarse y celebrarse el Día Nacional de la Diversidad.

- - -

ASPECTOS CENTRALES DEL DEBATE

Se hizo especial referencia a la importancia de respetar las diferencias, en base a que todos los seres humanos somos únicos e irrepetibles.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR⁵

A.- Exposiciones de los invitados y debate suscitado en la Comisión con ocasión de ellas.

La Directora (s) del Servicio Nacional de la Discapacidad, señora Eva Veloso⁶, inició su exposición señalando que entre los años 1994 y 2010 la entidad era denominada el Fondo Nacional de la Discapacidad, luego se transformó en servicio público mediante la ley N° 20.422⁷, cuya misión es promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad. Explicó que la entidad tiene 16

⁴ <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N97/769/96/PDF/N9776996.pdf?OpenElement>

⁵ A continuación, figura el link de cada una de las sesiones, transmitidas por TV Senado, que la Comisión dedicó al estudio del proyecto:

<https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/derechos-humanos/comision-de-derechos-humanos-nacionalidad-y-ciudadania/2022-07-11/173749.html>

<https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/derechos-humanos/comision-de-derechos-humanos-nacionalidad-y-ciudadania/2022-07-18/174000.html>

<https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/derechos-humanos/comision-de-derechos-humanos-nacionalidad-y-ciudadania/2022-08-08/153601.html>

⁶ https://www.senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=14113&tipodoc=docto_comision

⁷ <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1010903&idParte=10298237&idVersion=2022-01-03>

Direcciones Regionales y una Dirección Nacional, y cuenta con 188 funcionarios.

En seguida, informó que el Estudio Nacional de la Discapacidad, del año 2015, arrojó que hay un 16.7% de prevalencia nacional de personas con discapacidad, sobre los dos años de edad, que en cifras asciende a 2.836.818 personas.

Respecto del proyecto de ley en debate, comentó que la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó, en 1995, celebrar el 16 de noviembre de cada año el Día Internacional para la Tolerancia y habría señalado que “la injusticia, la violencia, la discriminación y la marginalización son formas comunes de intolerancia. La educación es un elemento clave para luchar contra estas formas de exclusión y ayudar a los jóvenes a desarrollar una actitud independiente y un comportamiento ético. La diversidad de religiones, culturas, lenguas y etnias no debe ser motivo de conflicto sino una riqueza valorada por todos”.

Dada la Misión que tiene SENADIS, expresó que comparte el espíritu de la iniciativa legal, toda vez que releva la necesidad de construir una sociedad inclusiva y un tejido social que valore la diversidad como una manifestación de riqueza y no como una amenaza a la unidad.

En este sentido, y respecto de las personas con discapacidad, indicó que debe tenerse presente que la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por Chile en 2008, consagra, dentro de sus principios generales, el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana.

A su vez, sugirió definir claramente qué es lo que se quiere conmemorar, para que tenga un objeto claro y no se confunda con los 21 de mayo, en que se celebra el Día Mundial de la Diversidad Cultural para el Diálogo y el Desarrollo, cuyo objeto es confirmar el compromiso de la ONU en favor de «*la fecunda diversidad de las culturas*» en un espíritu de diálogo y apertura, tomando en cuenta los riesgos de la homogeneización y retroceso de identidades asociados a la universalización.

En ese mismo sentido, recordó que, con fecha 07 de mayo de 2022, se publicó la ley N° 21.438⁸, que declara el 1 de marzo de cada año como el Día de la Inclusión Social y la No Discriminación. Agregó que, de acuerdo a la historia de la ley, Boletín N° 9.724-24⁹, el objeto de la misma fue consagrar este

⁸ <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1175763&idParte=10331514&idVersion=2022-05-07>

⁹ http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=9724-24

día como una forma concreta para que la sociedad chilena tome conciencia de la discriminación que aun hoy vivencian las personas en razón de su situación socioeconómica, género, identidad de género, discapacidad u otras situaciones.

Al concluir, insistió en que se hace necesario precisar claramente el objeto de la conmemoración que se busca declarar, a fin de que no se superponga con otras fechas reconocidas por la comunidad internacional y por la legislación nacional para concientizar sobre diversidad, inclusión social y no discriminación.

El Director Jurídico de la Fundación Iguales, señor Mauricio Henríquez¹⁰, comenzó señalando que, con el objetivo de fomentar el bienestar, la libertad y el progreso de los seres humanos en todas partes, así como alentar la tolerancia, el respeto, el diálogo y la cooperación entre diferentes culturas, civilizaciones y pueblos, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó en 1995, la celebración, los 16 de noviembre de cada año, del Día Internacional para la Tolerancia.

Según señala la ONU, indicó, “la injusticia, la violencia, la discriminación y la marginalización son formas comunes de intolerancia. La educación y el reconocimiento son elementos claves para luchar contra estas formas de exclusión. La diversidad sexual y de género, de religiones, culturas, lenguas y etnias no deben ser motivo de conflicto sino una riqueza valorada por todas y todos”.

Luego, aseveró que la sociedad, actualmente, se encuentra en un panorama complejo de discriminación y violencia. Palabras como xenofobia, discriminación, homofobia, aparecen en los titulares de medios de comunicación a diario. Los y las ciudadanas parecen haberse vuelto más intolerantes, rechazando al que es diferente, sin darse cuenta de que cada individuo en el mundo, es por definición, distinto.

En el mismo sentido, afirmó que cada quien desarrolla cualidades muy distintas al otro. Así, los hobbies que practica una persona no son los que gustan o practican otras, los cuerpos tienen características que los pueden volver especialmente hábiles para alguna actividad versus otra, y cada ser humano aprende de forma diferente, porque su proceso cognitivo es muy distinto al otro. Ser diferente no es malo, lo que es realmente malo, son los prejuicios que se crean alrededor de aquellas personas que realizan acciones que no conocemos o no entendemos, bien sea por creencias culturales, religiosas o de género.

¹⁰https://www.senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=14114&tipodoc=docto_comision

Por lo anterior, opinó que establecer un día nacional por la diversidad, implica un llamado a despojarnos de esos prejuicios e intentar entender y respetar al otro.

Posteriormente, señaló que Chile ha hecho esfuerzos que, aunque insuficientes, han sido justos en su mérito y han tenido la finalidad de garantizar el ejercicio de los principios de igualdad y libertad consagrados en la Constitución Política de la República vigente. Dichos esfuerzos se cimentan en que “el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material”, principio consagrado en el artículo 1° de la Carta Fundamental. Sin duda, anhelos tan grandes como éste requieren del esfuerzo y reconocimiento conjunto de todos los poderes del Estado.

Cambiando de asunto, respecto a las diversidades sexuales y de género, informó que, según el estudio realizado por la Subsecretaría de Prevención del Delito, en el año 2021, el 89.3% de la comunidad LGBTIQ+ vivió, al menos, un episodio de discriminación en su vida a raíz de su orientación sexual o de género. De esas personas, un 36% declara que los espacios públicos son el principal ámbito de discriminación, seguido de un 15.6% que señala que el principal ámbito es la familia nuclear.

De lo mencionado, observó que preocupa que el ámbito público y la familia sean los lugares donde más se discrimina, por lo que es importante saber cómo vamos a avanzar para generar el país en el que queremos vivir todos y todas de manera pacífica y segura.

Por ello, manifestó que es imperativo que los Estados asuman un papel protagónico en la promoción de la diversidad, a través de leyes y políticas públicas que apunten a construir una sociedad más inclusiva.

Entonces, advirtió que consagrar un día nacional por la diversidad es dar una señal simbólica de la valoración que hace el Estado de Chile hacia todos sus ciudadanos y ciudadanas. El valor de la diversidad, ya no sólo debe verse como un imperativo ético y de derechos humanos, sino también como una riqueza que nos hace únicos y que es necesaria para el desarrollo tanto institucional como también de las personas que lo componen. Reconocer la diversidad genera la posibilidad de desarrollarnos en otras áreas de la vida, de sentirnos igualmente integrados.

Asimismo, indicó que, aunque el término diversidad sexual y de género, por ejemplo, se usa regularmente para hablar de personas lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersex, la verdad es que todas y todos formamos parte de dicha diversidad, incluyendo a las personas heterosexuales. El mundo es diverso y la responsabilidad del Estado y sus actores es intervenir para que

esto sea entendido como un valor que enriquece a la sociedad. Somos distintos entre nosotros, pero debemos ser iguales en dignidad y derechos.

Finalmente, agregó que en Fundación Iguales creen firmemente que la plena inclusión de todas las personas en la sociedad les permite crecer como país, pues al valorar la diversidad se gana en capital social, en calidad de vida, en niveles de democracia y nuevas perspectivas, teniendo la oportunidad de construir un país donde todos y todas, sean reconocidos y respetados.

El Honorable Senador señor Saavedra sostuvo que de los antecedentes de la moción es posible apreciar que se fija el 16 de noviembre en base a la conmemoración del Día Internacional para la Tolerancia, lo que conlleva, al igual que el proyecto de ley en debate, a asumir que los seres humanos somos únicos e irreproducibles, dando origen a la diversidad presente en la sociedad.

A su vez, consideró que a partir de las diferencias se debe construir una cultura tolerante y capaz de aceptar tales diferencias y, en función de ellas, edificar la unidad nacional.

El Honorable Senador señor Sanhueza coincidió con Su Señoría y señaló que la discusión es muy atingente con los hechos de violencia en contra de la Senadora señora Campillai y del Senador señor Durana, ocurridos recientemente. Por lo que enfatizó que el respeto, en los distintos ámbitos de la vida, debe ser parte de la esencia de nuestro país. Remarcó que la variedad de ideas y pensamientos es la base de la democracia.

Destacó que el término “diversidad” no debe ser atribuido en exclusiva a un determinado grupo, pues es mucho más amplio y comprende la religión, la política y la esencia de las personas, por ser seres únicos.

Posteriormente, en la sesión del 19 de julio, **la señora Daniela Constantino, asesora legislativa de la Corporación Comunidad y Justicia**, expuso una serie de consideraciones que dicha entidad estima relevante sobre el proyecto de ley en debate, a saber:

1. Busca establecer un día nacional de la diversidad “con nombre y apellido”, sin reconocerlo explícitamente.

Respecto a este punto, sostuvo que, a través de la iniciativa, se busca consagrar un día nacional de la diversidad sexual, aunque sin mencionarlo expresamente. Así, indicó que al observar la fundamentación del proyecto de ley y las organizaciones que lo han promovido, es posible concluir que, aunque se mencionan otros elementos de diversidad, el foco principal a lo largo de la tramitación es lo que hoy algunos denominan como “diversidad sexogenérica”.

2. Pretende justificar el día de la diversidad sexual mediante argumentos jurídicos improcedentes.

Sobre este asunto, comentó que la iniciativa legal se pretende sustentar jurídicamente el día nacional de la diversidad; sin embargo, los argumentos, en su opinión, no son adecuados.

En primer lugar, la moción cita la Declaración Universal de Derechos Humanos, específicamente sus artículos 1 y 2.1, en circunstancias que ninguno menciona, como factor el género, o lo que hoy algunos llaman “diversidad sexogenérica”, por lo que mal podría servir para fundamentar un día como el que el proyecto propone.

Además, el segundo fundamento jurídico que se invoca es la Constitución Política de la República, artículos 1 y 19 N° 2 y ambas disposiciones simplemente nos reconocen como iguales en dignidad y derechos, prohibiendo diferencias arbitrarias. Por ello, no se entiende cómo eso podría servir de fundamento para un día nacional de la diversidad.

3. La propuesta de un día de la diversidad es distinta al día internacional de la tolerancia.

Señaló que el día elegido para ser declarado “día nacional de la diversidad” es el 16 de noviembre, en razón de la declaración de la Asamblea General de las Naciones Unidas como el Día Internacional de la Tolerancia. Sin embargo, la tolerancia, bien entendida, se refiere precisamente a la idea de aceptar desacuerdos aceptables ente nosotros.

La asesora, señora Constantino consideró que la propuesta del proyecto de ley no busca reconocer con respeto que todos tienen diferencias y que pueden pensar distinto, sino que, más bien, pretende instalar -de manera incuestionable- una determinada forma de “diversidad”, que pone acento en la orientación sexual y prácticas sexuales de las personas, y que descalifica al que piensa distinto.

Asimismo, ejemplificó que dicha variante de diversidad es lo que propone el Movimiento de Integración y Liberación Homosexual (Movilh), que confeccionaría rankings de personas e instituciones “homofóbicas” y “transfóbicas”, en que se enumera a órganos del Estado, partidos políticos, organizaciones de la sociedad civil, académicos y un sinnúmero de otras instituciones y personas, y se les califica como “homofóbicos” y “transfóbicos”.

4. La iniciativa ignora que el verdadero valor es la unidad.

En cuanto a este punto, señaló que el ensalzamiento de la diversidad ha impedido que se reflexione sobre si la diversidad es algo bueno en sí mismo o si lo es solo en la medida en que aporta a la unidad.

A partir de ello, opinó que exaltar la diversidad, como fin en sí mismo, debilita el horizonte de lo común y que cosa distinta es reconocer las diferencias, sin pretender uniformidad, pero reconocerlas en razón de la unidad.

Finalmente, estimó que la obsesión en materia de género, diversidad sexual, entre otras, ha generado en la población la justificada sensación de un enorme desorden en las prioridades. En otras palabras, si a un Gobierno se le acusaba de una fuerte desconexión con la realidad socioeconómica, a quienes impulsan esta agenda de diversidad es posible representarles su profunda desconexión ideológica con un sector significativo del país.

El señor Rolando Jiménez, encargado de asuntos legislativos del Movimiento de Integración y Liberación Homosexual (MOVILH)¹¹, comentó que cuando tomaron conocimiento, hace más una década, de la primera versión del actual proyecto de ley, como Movimiento advirtieron un problema mayúsculo, pues proponía conmemorar el día de la diversidad en junio y solo se identificaba al colectivo social que representa, algo muy alejado de la demanda que una parte de la sociedad civil venía impulsando desde los años 90 para dotar a Chile de un Día Nacional de la Diversidad.

Por lo anterior, propusieron a los diputados patrocinantes que la conmemoración fuera el 16 de noviembre, pues, tras una iniciativa de la Unesco, la Asamblea General de Naciones Unidas invitaba, desde 1996, a los Estados miembros a conmemorar esa fecha, que denominaron el “Día Internacional de la Tolerancia”.

Sin embargo, señaló, alarmante fue su sorpresa al advertir que pocas personas tenía conocimiento sobre dicha conmemoración, cuyo fin es valorar y promover el respeto a la diversidad de todos los sectores sociales, en especial de los históricamente desaventajados o discriminados en razón de su raza, etnia, nacionalidad, situación socioeconómica, idioma, ideología u opinión política, religión o creencia, sexo, orientación sexual, identidad de género, estado civil, edad, filiación, apariencia personal, enfermedad, discapacidad, entre otros.

Luego, sostuvo que el 16 de noviembre no es el día de un solo sector social, ni menos de una determinada organización, sino una fecha para todas las personas.

Así, indicó que cuando la Unesco promovió la conmemoración del 16 de noviembre, el mundo y Chile eran muy distintos. Por ejemplo, en los años

¹¹ https://www.senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=14259&tipodoc=docto_comision

90 en muchos países recién se comenzaba a hablar públicamente de la discriminación contra las personas LGBTIQ+ y se pensaba que el concepto tolerancia era el adecuado para dar respuesta a las segregaciones. A medida que las sociedades fueron cambiando, el vocablo “tolerancia” perdió legitimidad, y se pasó a hablar de “respeto” e “inclusión”.

Prosiguió señalando que el concepto “Diversidad” floreció naturalmente, como representativo y acorde a los tiempos. Todas las personas somos diversas y hay tanta diversidad como personas existen en el mundo.

Debido a lo antedicho, informó, desde el 2002 el Movilh conmemora cada año el 16 de noviembre y en todas las ocasiones han pedido al Estado que escuche el llamado de Naciones Unidas y también celebre la referida fecha.

En seguida, expresó que, con la declaración del 16 de noviembre como Día Nacional de la Diversidad, la discrecionalidad estatal para conmemorar una fecha tan significativa desaparecerá. Además, opinó que la sola discusión legislativa sobre la necesidad de esta celebración impone un debate pedagógico del más alto valor, que les hace mirar con ojos críticos las múltiples y perniciosas formas de discriminación en nuestra larga franja de tierra, así como debatir sobre la diversidad y la importancia de respetarla.

Por otra parte, consideró que establecer el Día Nacional de la Diversidad impulsará a revisar nuestras actuaciones hacia otras personas y se convertirá en un balance cívico y ético del comportamiento de la ciudadanía y de las instituciones públicas y privadas en torno al respeto de todas las diferencias. En el marco de esta fecha se podrá mirar y debatir si las leyes y políticas públicas que buscan la igualdad están cumpliendo los objetivos para las cuales fueron diseñadas, abriéndose caminos para balances y enmendar rumbos con nuevas y mejores herramientas que serán útiles en esta permanente batalla contra la intolerancia y la discriminación.

Al finalizar, indicó que, al conmemorar una fecha representativa de todas las personas, nuestro Chile, tan diverso geográficamente, podrá valorar y promover el respeto de sus propias riquezas.

El Honorable Senador señor Saavedra apreció las opiniones vertidas por los invitados y señaló que la Comisión es una instancia democrática en que se respetan y tienen cabida todas las visiones, a objeto de legislar tomando atención a todos.

Luego, agregó que el respeto por la diversidad es un proceso que nuestra sociedad requiere desarrollar, de manera de aceptar al otro tal como es, incondicionalmente.

El Honorable Senador señor Keitel reflexionó sobre el cuestionamiento de la asesora legislativa de la Corporación Comunidad y Justicia en cuanto a si la diversidad es algo bueno en sí mismo, y expresó que, a su modo de ver, ya no es atingente dicha pregunta y que, por el contrario, considera que la diversidad es valiosa y positiva para la sociedad.

Por lo anterior, instó a los integrantes de la Comisión a apoyar el proyecto de ley para establecer un día nacional de la diversidad, ya que aportará al respeto que cada persona debe a los demás, convirtiéndonos en amantes de la vida en sí misma.

La señora Daniela Constantino, asesora legislativa de la Corporación Comunidad y Justicia, explicó que, en la práctica, el concepto diversidad no es neutro y que apunta a las diversidades sexogenéricas. Recalcó que la verdadera diversidad debe incluir a todos y no solo a la diversidad sexual. Asimismo, estimó que la valoración de cada persona como ser único y distinto es enriquecedora; sin embargo, en la actualidad, es preciso reflexionar, además, sobre lo que une a los habitantes del país y al mundo, de modo que ensalzar a uno u otro grupo no termine por dividir aún más a la sociedad.

B.-Votación en general y en particular.

- Puesto en votación el proyecto de ley, en general y en particular, fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señor Saavedra (Presidente), señora Campillai y señores Kuschel y Sanhueza.

El Honorable Senador señor Saavedra expresó que la declaración del 16 de noviembre de cada año como el Día Nacional de la Diversidad en nuestro país es concordante con la resolución 51/95 de la Asamblea General de la ONU que invitó a los Estados Miembros a celebrar el Día Internacional de la Tolerancia en la mencionada fecha.

- - -

TEXTO DEL PROYECTO

A continuación, se transcribe literalmente el texto del proyecto de ley despachado por la Cámara de Diputados, y que la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía propone aprobar en general y en particular:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Declárase el 16 de noviembre de

cada año como el Día Nacional de la Diversidad.”.

- - -

ACORDADO

Acordado en sesiones celebradas el día 12 de julio de 2022, con asistencia de los Honorables Senadores señor Gastón Saavedra (Presidente), señora Fabiola Campillai y señores Pedro Araya, Carlos Kuschel y Gustavo Sanhueza; el día 19 de julio de 2022, con asistencia de los Honorables Senadores señor Gastón Saavedra (Presidente), señora Fabiola Campillai, y señores Carlos Kuschel y Gustavo Sanhueza, y el día 9 de agosto de 2022, con asistencia de los Honorables Senadores señor Gastón Saavedra, señora Fabiola Campillai, y señores Carlos Kuschel y Gustavo Sanhueza.

Sala de la Comisión, a 9 de agosto de 2022.

XIMENA BELMAR STEGMANN
Abogado Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE ESTABLECE EL DÍA NACIONAL DE LA DIVERSIDAD (BOLETÍN N° 8.203-24).

I. OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: establecer el 16 de noviembre de cada año el día nacional de la diversidad.

II. ACUERDOS: aprobado en general y en particular por la unanimidad de los miembros presentes (4x0).

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: consta de un artículo único.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: no tiene.

V. URGENCIA: no tiene.

VI. ORIGEN E INICIATIVA: Cámara de Diputados. Moción de los entonces Diputados señores Ascencio, Cornejo, León, Lorenzini, Ojeda, Saffirio, Silber, Vallespín y del actual Honorable Senador señor Walker.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: segundo.

VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS: 110 votos a favor, 1 en contra y 5 abstenciones.

IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 8 de mayo de 2018.

X. TRÁMITE REGLAMENTARIO: primer informe, en general y en particular.

XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:

- 1.- Constitución Política de la República, artículos 1° y 19 N° 2.
- 2.- Declaración Universal de los Derechos Humanos, de 1948, artículos 1 y 2.
- 3.- Resolución 51/95 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 1996.

Valparaíso, a 9 de agosto de 2022.

XIMENA BELMAR STEGMANN

Abogado Secretario de la Comisión